



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2017
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 96 y 103 del programa provisional*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Observaciones	3
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos	6
Brunei Darussalam	6
Canadá	6
China	7
Colombia	8
Cuba	8
Ecuador	10
El Salvador	10
Irán (República Islámica del)	10
Israel	13
Jordania	14
Líbano	15
Madagascar	15
México	16

* A/72/150.



Paraguay.....	17
República Árabe Siria.....	17
Ucrania.....	20
IV. Respuesta recibida de la Unión Europea.....	20

I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 71/29, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30 y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea solicitó también al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 23 de febrero de 2017, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas envió a todos los Estados Miembros una nota verbal en la que señalaba a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución 71/29 de la Asamblea General y pedía sus opiniones sobre la cuestión. A esto siguió una segunda nota verbal de fecha 12 de junio de 2017. Las demás respuestas que se reciban después del 31 de julio de 2017 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ en el idioma en que se reciban solamente.

3. Las respuestas recibidas de los Gobiernos de Brunei Darussalam, el Canadá, China, Colombia, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, el Líbano, Madagascar, México, el Paraguay, la República Árabe Siria y Ucrania figuran en la sección III del presente informe. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que se reproduce en la sección IV, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución 65/276 de la Asamblea General.

II. Observaciones

4. Desde la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que no logró acordar un documento final sustantivo, el Secretario General y los tres copatrocinadores de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) han seguido estudiando medios para volver a reunir a los Estados del Oriente Medio a fin de buscar un modo de avanzar en común hacia la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Los Estados de la región también han tratado activamente de lograr nuevas iniciativas y propuestas orientadas a reactivar el progreso para la creación de esa zona.

5. En el 60º período de sesiones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrado en septiembre de 2016, los Estados adoptaron medidas para mantener un clima político positivo en apoyo de la idea de celebrar una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Si bien los Estados árabes que son miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica atendieron una solicitud formulada anteriormente de incluir un tema del programa

¹ www.un.org/disarmament/.

titulado “Capacidades nucleares de Israel”, esos mismos Estados decidieron, por primera vez desde 2013, no volver a introducir una resolución sobre este tema. Israel acogió con beneplácito la decisión como un paso positivo y expresó la esperanza de que marcara un camino a seguir para lograr un diálogo regional significativo en el futuro.

6. En las reuniones de la Primera Comisión mantenidas durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en octubre de 2016, los Estados siguieron demostrando su apoyo a la celebración de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Los Estados árabes finalmente decidieron mantener una referencia a la celebración de la Conferencia en su resolución anual sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio, la más reciente de las cuales es la resolución 71/83. La Federación de Rusia formuló una declaración conjunta en nombre de los tres copatrocinadores de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio en la que esos Estados, entre otras cosas, acogieron con beneplácito la decisión de la Liga de los Estados Árabes de formar un comité de expertos de alto nivel para estudiar la cuestión de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y expresaron su convicción de que la celebración de una conferencia inicial sobre la creación de la zona seguía siendo un objetivo alcanzable que merecía la pena perseguir. Además, esos Estados afirmaron la necesidad de un diálogo directo e inclusivo con la participación de los Estados de la región para lograr ese fin y alentaron a esos Estados a estudiar los factores que impidieron la celebración de la conferencia conforme a lo dispuesto por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

7. En noviembre de 2016, la Liga de los Estados Árabes estableció el Grupo de Sabios encargado de las Cuestiones relativas al Desarme y la No Proliferación, de acuerdo con la decisión adoptada el 11 de marzo de 2016 por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Árabes. El mandato del Grupo era seguir estudiando la elaboración de una estrategia por parte de la Liga de los Estados Árabes para la creación de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio en el contexto de la postura de los Estados árabes en materia de no proliferación nuclear. El Comité, que estaba presidido por Turki bin Faisal Al-Saud, de la Arabia Saudita, y tenía un total de diez miembros, presentó su informe antes del primer período de sesiones del comité preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

8. El primer período de sesiones de la Conferencia de Examen de 2020, que se celebró en Viena del 2 al 12 de mayo de 2017, fue la primera ocasión desde la Conferencia de Examen de 2015 para que los Estados partes examinaran cómo avanzar en la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. La mayoría de los Estados partes siguieron apoyando la idea de convocar una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa, pese a que hubiera concluido el mandato acordado en la Conferencia de Examen de 2010. La Federación de Rusia introdujo una nueva propuesta de llevar a cabo un proceso preparatorio para acordar las modalidades de organización de la conferencia sobre la zona. Los Estados árabes expresaron diversas opiniones sobre el modo de avanzar; 12 de ellos emitieron un documento de trabajo conjunto en que renovaban su apoyo a la celebración de una conferencia y Egipto emitió un documento de trabajo en que exhortaba a los copatrocinadores de la resolución de 1995 a proponer un nuevo mecanismo para lograr su aplicación.

9. Recordando que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio pide la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas han continuado, desde el anterior informe del Secretario General, su labor conjunta para lograr la destrucción total del programa de armas químicas declaradas de la República Árabe Siria. Esta labor contribuye, entre otras cosas, a lograr establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Para resolver todas las cuestiones pendientes en relación con la declaración de Siria en el marco de la Convención sobre las Armas Químicas es necesario que continúe la colaboración y se reanuden las consultas entre el Gobierno de la República Árabe Siria y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Las denuncias de uso de armas químicas en la República Árabe Siria son sumamente preocupantes, en particular la confirmación, por parte de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en Siria, del uso de armas químicas en Umm Hawsh, en septiembre de 2016, y Jan Shaijun, en abril de 2017. En este sentido es positiva la renovación, en virtud de la resolución [2319 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.

10. Sigue habiendo apoyo a la celebración de una conferencia, a la que asistan todos los Estados de la región, sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Es lamentable que, desde el anterior informe del Secretario General sobre este asunto, las opiniones de los Estados de la región no se hayan acercado más para acordar una vía hacia la creación de la zona. El Secretario General y la Alta Representante para Asuntos de Desarme siguen dispuestos a apoyar las iniciativas para fomentar y mantener el diálogo regional inclusivo necesario para establecer esa zona.

11. La creación de condiciones de seguridad estables y un posible acuerdo de paz en el Oriente Medio contribuiría al proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En ese sentido, todas las partes interesadas, dentro y fuera de la región, deben tratar de crear esas condiciones. Además, las Naciones Unidas siguen dispuestas a prestar toda la asistencia necesaria para ello. En este contexto, es sumamente preocupante la continua falta de perspectivas de una solución pacífica del conflicto israelo-palestino y los impedimentos cada vez mayores para el logro de la solución biestatal. Esta solución es el único modo realista de poner fin al conflicto y a la ocupación que comenzó en 1967, resolver todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, entre ellas las de Jerusalén, las fronteras, los refugiados y la seguridad, y crear un Estado de Palestina soberano, independiente, contiguo y viable que coexista en paz junto a un Estado de Israel seguro, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los acuerdos anteriores, los Principios de Madrid y la hoja de ruta del Cuarteto. A ese respecto, las Naciones Unidas reiteran su firme compromiso de lograr una paz duradera y amplia en el Oriente Medio y recalcan la importancia de la Iniciativa de Paz Árabe.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[29 de junio de 2017]

Brunei Darussalam es un firme partidario de las iniciativas regionales y mundiales de no proliferación y desarme de las armas clasificadas como armas de destrucción en masa, de acuerdo con los compromisos internacionales y regionales (en particular de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental) sobre estas cuestiones. Una política exterior que apoye firmemente las normas, la paz y la seguridad internacionales, velando por que no haya armas nucleares en las regiones inestables del Oriente Medio, contribuiría a los objetivos internacionales de Brunei Darussalam.

Brunei Darussalam mantiene relaciones de amistad con muchas naciones del Oriente Medio y tiene lazos de defensa con países como la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania y Omán. Brunei Darussalam también moviliza activamente miembros de las Reales Fuerzas Armadas de Brunei para participar en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el Líbano. Habida cuenta de estas relaciones, Brunei Darussalam sigue decidido a apoyar acuerdos y tratados para reducir eficazmente la amenaza de las armas nucleares y siempre ha tratado de favorecer la transparencia, el fomento de la confianza y las iniciativas multilaterales en cuestiones conexas.

Canadá

[Original: inglés]
[27 de julio de 2017]

En el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Canadá apoyó la resolución 71/29, en la que la Asamblea pedía la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Canadá está comprometido a promover los resultados de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, entre ellos una conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y alienta a todas las partes interesadas pertinentes a que acuerden modalidades para celebrar una conferencia y velen por que esta tenga éxito y cuente con la asistencia de todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos que hayan concertado libremente. Cualquier zona libre de armas de destrucción en masa debe ser negociada por los Estados de la región para los Estados de la región, con el apoyo de otros interlocutores si se solicita.

El Canadá sigue pidiendo a los Estados del Oriente Medio la adhesión universal e integral al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su cumplimiento, y a todos los demás Estados que aún no son partes en el Tratado que pasen a serlo en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza previa al logro de este objetivo último, el Canadá también insta a esos mismos Estados a que separen los ciclos de combustible de los componentes civil y militar de sus programas y sometan todas las actividades nucleares civiles a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Estas declaraciones se ajustan a las políticas y las acciones del Canadá, que incluyen el registro de las votaciones del Canadá sobre las resoluciones en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

El Canadá reconoce el creciente interés de los Estados partes del Oriente Medio en la energía nuclear y acoge con agrado el anuncio realizado por varios de estos Estados sobre nuevas iniciativas en este ámbito. Al mismo tiempo, el Canadá señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de la más firme adhesión a la no proliferación nuclear y la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear.

Con respecto al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Canadá copatrocinó la resolución 71/86 en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, así como la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad, aprobada en septiembre de 2016, y sigue alentando a todos los Estados de la región, en particular los que figuran en el anexo 2 del Tratado, a que lo ratifiquen como medida de fomento de la confianza y la seguridad.

China

[Original: inglés]
[31 de julio de 2017]

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/29 de la Asamblea General, el Gobierno de China desea expresar a continuación sus opiniones sobre las medidas para facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares.

La zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, una vez establecida, ayudaría a prevenir la proliferación de las armas nucleares, aliviaría las tensiones en la región y aumentaría la paz y la seguridad en la región y en el mundo. A la vez que promueve la reconciliación y la cooperación entre los países del Oriente Medio y facilita el proceso de paz en esa región, la comunidad internacional debería otorgar gran importancia a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y prestar apoyo a los esfuerzos que se realizan en ese sentido.

Todos los países deberían aplicar a conciencia las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, respectivamente.

Los Estados interesados del Oriente Medio deberían firmar y ratificar los acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Israel debería adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares lo antes posible y cumplir sus obligaciones de forma sincera, y la comunidad internacional debería seguir alentando a los Estados interesados a firmar y ratificar el protocolo adicional de los acuerdos de salvaguardias amplias.

Según el Plan de Acción de la octava Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la conferencia internacional sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa debía haberse celebrado en 2012. Es lamentable que la reunión no se haya celebrado todavía, lo que hizo que la novena Conferencia de Examen no diera frutos. La reunión no puede demorarse indefinidamente.

China pide que se convoque con antelación la conferencia internacional sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, velando por la participación universal de todos los Estados de la región. Durante el nuevo proceso de examen, todas las partes

interesadas deben demostrar plenamente su voluntad política y adoptar medidas flexibles y prácticas para salir del estancamiento.

China está dispuesta a participar activamente en el proceso correspondiente, a prestar todo el apoyo necesario y a contribuir a la pronta creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Colombia

[Original: español]
[28 de abril de 2017]

Colombia ha propugnado por el desarme general y completo, ha abogado por la creación de zonas libres de armas nucleares como una contribución a la paz y seguridad mundiales y ha apoyado las iniciativas en materia de no proliferación.

Colombia considera importante el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares en las regiones donde no existen, de conformidad con los principios y directrices definidos por la Comisión de Desarme en su Informe de 1999 (A/54/42).

Tal y como tradicionalmente lo ha hecho, Colombia apoyó la última resolución en la materia, presentada en el marco del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

En el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Colombia ha votado a favor de la resolución sobre la aplicación de salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio, que tradicionalmente se presenta en las conferencias generales del Organismo.

Colombia apoya que se convoque de manera pronta a una conferencia para abordar el tema del establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en la región del Oriente Medio, de conformidad con la decisión adoptada en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Cuba

[Original: español]
[22 de mayo de 2017]

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa y apoya firmemente su total y completa prohibición y eliminación.

El Estado cubano ha mantenido una posición invariable en contra del terrorismo, que se expresa en la ratificación de 18 convenios internacionales relativos al terrorismo, incluyendo el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, al que se hace referencia explícita en la resolución [71/38](#) de la Asamblea General.

Para garantizar que en Cuba no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones, se han adoptado medidas legislativas, administrativas e institucionales, incluyendo disposiciones para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionadas con su fabricación.

La Ley No. 93, “Ley contra actos de terrorismo”, aprobada en diciembre de 2001, en su versión modificada según el Decreto-Ley 316 de 2013, así como el Decreto-Ley 317 de 2013 “De la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos”, [[<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/cub133216.pdf>]] refuerzan las medidas nacionales para evitar que nuestro país pueda servir como puente para la adquisición de dichas armas o sus componentes por terroristas.

La lucha contra el terrorismo debe ser universal, concertada multilateralmente y a través de una cooperación internacional verdaderamente eficaz, que permita prevenir y combatir todos los actos de terrorismo, sobre la base del estricto respeto del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Las iniciativas selectivas y discriminatorias promovidas por grupos de países, fuera del marco multilateral, lejos de contribuir, debilitan el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra las armas de destrucción en masa en todos sus aspectos.

La Asamblea General y los tratados multilaterales vigentes sobre armas de destrucción en masa, tienen el papel central en las cuestiones de desarme y no proliferación. Ninguna medida adoptada por el Consejo de Seguridad puede socavar ese papel. En ese contexto, nuestro país concede gran importancia a la implementación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, instrumento que debe guiar el enfrentamiento global contra ese flagelo.

La única manera eficaz de impedir la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa, incluso por terroristas, es su prohibición y eliminación total de manera transparente, verificable e irreversible. Mientras existan armas de destrucción en masa, existe una amenaza latente a la paz y seguridad internacionales.

La destrucción de todos los arsenales de armas químicas en el menor tiempo posible, constituiría el mayor aporte que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas pudiera hacer a los esfuerzos internacionales para que esas armas de destrucción en masa no caigan en poder de terroristas.

La adopción de un protocolo jurídicamente vinculante que fortalezca la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción de forma integral y balanceada, e incluya elementos de cooperación internacional, asistencia y verificación, es fundamental para excluir la posibilidad de cualquier utilización de agentes bacteriológicos y tóxicos como armas.

Las negociaciones en curso de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares con vistas a su total eliminación, constituyen un paso de avance importante hacia el desarme nuclear.

Cuba, que jamás ha permitido, ni permitirá, que en su territorio se realicen, planifiquen o financien actos terroristas de ningún tipo contra ningún Estado, reitera su rotunda condena a todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera, y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo el terrorismo de Estado.

Ecuador

[Original: español]
[31 de julio de 2017]

El Ecuador, fiel a su vocación pacifista, de conformidad con el artículo 415 de su constitución, propugna la solución pacífica de controversias y rechaza todo tipo de amenaza o el uso de la fuerza para resolverlas. Asimismo, condena el desarrollo de armas de destrucción masiva. En dicho contexto, fue uno de los cinco países de América Latina que firmó en 1963 la declaración que dio paso a la negociación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, que creó la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares del mundo.

El Ecuador se ha congratulado con la creación de otras zonas libres de armas nucleares alrededor del mundo (África, Pacífico del Sur, Sudeste Asiático, Asia Central y Mongolia), pues considera que mientras más territorios se declaren libre de armas nucleares, habrá una mayor conciencia sobre la ilegalidad del uso de estas armas, dando un aporte concreto en la construcción de un mundo seguro. Consecuentemente, lamenta que no se hubiese convocado la Conferencia sobre el Oriente Medio para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, conforme se acordó durante la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

El Ecuador está convencido que las medidas para avanzar en la constitución de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio deben basarse en el diálogo y la voluntad política de los países involucrados, por lo que reitera su llamado a iniciar a la mayor brevedad posible negociaciones concretas que lleven a la creación de esta zona.

El Salvador

[Original: español]
[24 de mayo de 2017]

Con relación al cumplimiento de las obligaciones adquiridas con las Naciones Unidas sobre las resoluciones que se refieren a armamento nuclear, la Fuerza Armada de El Salvador no cuenta en sus inventarios con el tipo de armamento referido en dichas resoluciones; no obstante, como Estado Miembro, nuestro país apoya las iniciativas y esfuerzos de las Naciones Unidas para promover medidas de protección al medio ambiente en los acuerdos del desarme y control de armamentos nucleares y demás medidas que coadyuven a la no proliferación y la prohibición de armas nucleares.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[31 de julio de 2017]

La idea de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio fue propuesta por primera vez por el Irán en 1974. Esta iniciativa indica el compromiso del Irán, desde hace mucho tiempo, con el logro de un mundo libre de armas nucleares, en particular mediante la creación de una zona libre de armas nucleares en esta región inestable.

El hecho de que desde 1980 la Asamblea General haya venido aprobando cada año por consenso resoluciones en que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio plasma la particular importancia de la cristalización de esta noble idea para la comunidad internacional de Estados. La reafirmación por la Asamblea General, en el documento final de su décimo período extraordinario de sesiones, de la importancia de crear una zona de ese tipo también indica que la iniciativa goza desde hace mucho tiempo de un firme apoyo mundial.

Además, los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares han destacado la creación de dicha zona en el Oriente Medio como prioridad en las sucesivas Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado. La adopción por la Conferencia de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado de una resolución independiente relativa al Oriente Medio como parte esencial e integral del conjunto de medidas para la prórroga indefinida del Tratado indica la importancia que tiene para las partes lograr este objetivo.

Asimismo, la Conferencia de Examen de 2000 tomó nota de que todos los países de la región del Oriente Medio, a excepción de Israel, eran partes en el Tratado, pero reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cumpliendo de esa forma el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio y sentando las bases para la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

En un paso importante para lograr la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, la Conferencia de Examen de 2010 decidió por unanimidad convocar una conferencia en 2012 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa a la que asistieran todos los Estados del Oriente Medio.

Esta decisión recibió el apoyo abrumador de la comunidad internacional y se realizaron grandes esfuerzos para lograr el inicio con éxito de la conferencia en Helsinki a finales de 2012. La República Islámica del Irán, en particular mediante varias rondas de consultas con el facilitador, expresó sus opiniones sobre las cuestiones relativas a la organización de la conferencia y declaró, con suficiente antelación, su voluntad de participar en ella.

Sin embargo, lamentablemente, la conferencia que se preveía celebrar en Helsinki no tuvo lugar, debido únicamente a la negativa del régimen israelí a asistir. Lo peor fue que la propuesta de encomendar al Secretario General de las Naciones Unidas que organizara la Conferencia a más tardar el 1 de marzo de 2016, formulada en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que contó con el apoyo de casi todos los Estados partes, fue rechazada por los Estados Unidos de América, lo que hizo que la Conferencia de Examen fracasara. Inmediatamente después de la Conferencia, el Primer Ministro israelí agradeció a los representantes oficiales de los Estados Unidos de América que hubieran adoptado esa postura, lo que indica claramente no solo las políticas hipócritas de los Estados Unidos con respecto al desarme y la no proliferación nucleares y la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, sino que también demuestra que los Estados Unidos hacen caso omiso fácilmente de las opiniones de casi todas las partes en el Tratado únicamente para aplacar al régimen de Israel, el único país del Oriente Medio que no es parte en este tratado. No cabe duda de que este tipo de recompensa motivará aún más al régimen israelí, como única parte ajena al Tratado, a mantener el *statu quo* obstinadamente, a seguir amenazando a sus vecinos y a la región y a desafiar

los reiterados llamamientos de la comunidad internacional de Estados a que cumpla los principios y las normas internacionales.

A pesar del persistente llamamiento mundial en favor de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a causa de la política intransigente del régimen israelí, incluido su rechazo a ser parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a someter todas sus instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias a las salvaguardias amplias del OIEA, hasta la fecha no se han realizado avances para la creación de una zona de este tipo.

No cabe duda de que las políticas agresivas y expansionistas del régimen israelí (por ejemplo, sus ataques perpetrados en los últimos años en el Líbano, la Franja de Gaza, la República Árabe Siria y países situados fuera de la región) y su gran arsenal de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, así como su incumplimiento del derecho internacional, suponen graves amenazas para la paz y la seguridad regionales e internacionales. De hecho, el régimen israelí es el único obstáculo para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La inmensa mayoría de los Estados Miembros comparten esta opinión. Cabe mencionar, en este sentido, que en la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, los participantes expresaron gran preocupación por la capacidad nuclear que había adquirido Israel, ya que suponía una grave y permanente amenaza a la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados, y condenaron a Israel por seguir desarrollando y acumulando arsenales nucleares. Los participantes opinaban que no se podía lograr la estabilidad en una región en que se mantenían enormes desequilibrios en las capacidades militares, especialmente mediante la posesión de armas nucleares, lo que permitía que una parte amenazara a sus vecinos y a la región. Esta postura también fue reafirmada en la 17ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (Margarita (República Bolivariana de Venezuela), 17 y 18 de septiembre de 2016).

En este contexto, para promover la paz y la seguridad en el Oriente Medio y crear una zona libre de armas nucleares en esa región, la comunidad internacional de Estados, en particular los depositarios del Tratado, que son también los copatrocinadores de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, y la Unión Europea deben ejercer la máxima presión sobre el régimen israelí para obligarlo a adherirse, sin ninguna condición previa ni más demora, a todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes por los que se prohíben las armas de destrucción en masa, en particular el Tratado, como parte no poseedora de armas nucleares, y a someter todas sus instalaciones y actividades nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA.

Por su parte, la República Islámica del Irán, al ratificar todos los tratados internacionales que prohíben las armas de destrucción en masa, a saber, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, y cumplir plenamente sus disposiciones, ha demostrado su firme decisión en apoyo de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Dichas obligaciones jurídicas también se hacen cumplir mediante sólidas políticas al más alto nivel. Un ejemplo de ello es el discurso pronunciado por el Líder Supremo de la República Islámica del Irán, Ayatolá Khamenei, en la 16ª

Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, en la que declaró:

La paz y la seguridad internacionales se encuentran entre las cuestiones fundamentales del mundo de hoy, y la eliminación de las armas catastróficas de destrucción en masa es una necesidad urgente y una demanda universal (...) La República Islámica del Irán considera que la utilización de armas nucleares, químicas y similares es un pecado grave e imperdonable. Propusimos la idea de un Oriente Medio libre de armas nucleares y tenemos la firme determinación de que se concrete.

Además, la República Islámica del Irán no ha escatimado esfuerzos para apoyar medidas importantes orientadas a avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en los foros internacionales apropiados, incluida la Conferencia de Examen de 2015 y el primer período de sesiones del Comité Preparatorio para la Conferencia de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Viena, 2 a 12 de mayo de 2017). La República Islámica del Irán seguirá apoyando firmemente la creación de esta zona mediante la adopción de las medidas prácticas necesarias a ese efecto.

Israel

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2017]

El Oriente Medio es una zona que ha estado asolada durante muchos años por guerras, conflictos, hostilidades y sufrimiento humano. En los últimos años se ha vuelto cada vez más inestable y volátil con la desintegración de los territorios nacionales, el aumento de las zonas controladas parcial o totalmente por organizaciones terroristas, la proliferación descontrolada y el desvío de armas convencionales a agentes estatales y no estatales, entre ellas armas sofisticadas, y sobre todo por la prevalencia del uso de las armas químicas, en contravención de los tratados internacionales y las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como los esfuerzos de los Estados de la región por adquirir la capacidad para producir armas nucleares.

El uso de armas químicas que ha llevado a cabo un Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción antes y después de su adhesión ha incitado a las organizaciones terroristas de la región a seguir su ejemplo y desarrollar y utilizar armas químicas. La norma absoluta contra el uso de las armas químicas se ha visto erosionada y cuestionada repetidamente, hasta ahora con impunidad.

Contra este sombrío telón de fondo, es evidente por qué Israel sigue haciendo hincapié en la necesidad de un diálogo directo y sostenido entre todos los Estados de la región para hacer frente a la amplia gama de amenazas y desafíos a la seguridad. Este diálogo regional, basado en el principio ampliamente aceptado del consenso, debe surgir exclusivamente de la región y abordar las preocupaciones de todos los Estados de la región, en pie de igualdad y de manera inclusiva. El contacto directo y el fomento de la confianza constituyen la base fundamental para cualquier diálogo significativo y cualquier intento de crear un nuevo paradigma de seguridad en la región.

Cabe recordar que entre octubre de 2013 y junio de 2014 Israel accedió a participar en consultas sobre los problemas de seguridad regional en el Oriente Medio. Se celebraron en Suiza cinco rondas de consultas multilaterales entre Israel y algunos de sus vecinos árabes. A pesar de la actitud seria de Israel, la parte árabe

se negó a participar en un diálogo de manera constructiva y finalmente se retiró de estas consultas, lo que dio lugar a su finalización.

Si bien algunos interlocutores de la región afirman que puede establecerse una estructura de seguridad nueva y amplia en el Oriente Medio sin la colaboración directa con Israel, sin el reconocimiento del derecho de Israel a existir dentro de unas fronteras seguras y sin reducir las tensiones regionales y el fomento de la confianza necesaria entre los Estados de la región, esta postura es insostenible y no contribuirá a la búsqueda de un Oriente Medio estable y seguro.

Jordania

[Original: árabe]
[26 de abril de 2017]

El Reino Hachemita de Jordania ha adoptado una política clara y tiene la firme convicción de que deben adoptarse medidas estrictas para eliminar las armas prohibidas y concentrarse en promover el desarrollo sostenible y aumentar las oportunidades de paz.

Jordania reafirma su apoyo declarado a todas las iniciativas internacionales y regionales para lograr el multilateralismo en el desarme y la no proliferación.

Jordania cree que el logro de la paz y la estabilidad en el mundo en general, y en el Oriente Medio en particular, requiere voluntad política y un compromiso claro por parte de todos los Estados interesados.

El caos, la inestabilidad y la falta de confianza en el Oriente Medio requieren que todos cooperemos verdaderamente y tomemos medidas de desarme inclusivas y transparentes.

Jordania considera que el desarme no es un problema que pueda abordar un solo Estado. Debe haber esfuerzos regionales e internacionales para promover la idea del multilateralismo. Jordania ha ratificado todas las convenciones y los tratados sobre las armas de destrucción en masa, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Jordania apoya la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y está tratando activamente de lograrla.

La ratificación por Jordania de los instrumentos enumerados en el párrafo anterior es muestra de su adhesión a los instrumentos internacionales que fortalecen la seguridad, la paz y la estabilidad en todo el mundo.

Jordania está firmemente convencida de que la eliminación de la amenaza nuclear en el Oriente Medio conllevará la reducción de las tensiones, el fomento de la confianza y el fin de la carrera de armamentos.

Jordania no fabrica armas de destrucción en masa ni permite el tránsito de estas armas a través de su territorio, pero subraya que tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y a poseer armas convencionales legales para defender su territorio y soberanía.

Líbano

[Original: árabe]
[4 de abril de 2017]

- El Líbano no posee armas de destrucción en masa y considera ilícitos la amenaza o el empleo de tales armas;
- El Líbano cumple con las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y coopera en las iniciativas para eliminar las armas de destrucción en masa, pero expresa su profunda preocupación por el hecho de que Israel no cumpla el derecho internacional. Israel mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza para todos los países de la región y, por tanto, para la paz y la seguridad internacionales;
- El Líbano apoya y acoge con beneplácito todas las iniciativas para lograr el desarme nuclear, en particular en el Oriente Medio, y reafirma la función de las Naciones Unidas a ese respecto;
- El Líbano ha promulgado leyes y reglamentos que permiten la supervisión de la exportación, el tránsito y el transporte transfronterizo de cualquier tipo de armas de destrucción en masa o sus componentes;
- El Líbano no presta asistencia alguna a ningún grupo que pretenda adquirir, fabricar, poseer, transportar, proporcionar o usar armas nucleares o de otro tipo;
- El Líbano apoya las conferencias e iniciativas árabes encaminadas a eliminar las causas de tensión en la región del Oriente Medio, en particular librando a la región de armas de destrucción en masa, y participa activamente en todas las reuniones del comité técnico encargado de elaborar un proyecto de tratado sobre el modo de librar a la región del Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, y en particular de las armas nucleares. El Líbano subraya el peligro que representan las armas de destrucción en masa de Israel para la paz internacional y la seguridad nacional de los países árabes.

Madagascar

[Original: francés]
[20 de junio de 2017]

Las Naciones Unidas han constatado que:

- La creación de una zona libre de armas nucleares, que apoyan varios países es una de las medidas que favorecen el proceso del desarme nuclear.
- Las medidas adoptadas a favor del desarme regional han contribuido al desarme mundial. El apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es indispensable para garantizar la seguridad internacional en materia de armas nucleares.

En su momento, la Organización de la Unidad Africana ya apoyó la adopción del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, de acuerdo con su Declaración de 1964 sobre el desarme nuclear en África. La Organización contribuye a la no proliferación de las armas nucleares, a promover la cooperación en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear, a promover el desarme general y a reforzar la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Al formar parte de la Unión Africana, Madagascar aprecia los esfuerzos de la comunidad internacional para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Los comités de esta zona deberían elaborar los detalles y los aspectos técnicos relativos a la creación de esta zona.

México

[Original: español]
[15 de marzo de 2017]

México, principal promotor de la primera zona libre de armas nucleares en un territorio densamente poblado, que este año celebra orgullosamente su 50 Aniversario, apoya la creación de nuevas zonas de este tipo como una medida que ha demostrado su efectividad a favor de la no proliferación nuclear. Lo anterior, evidentemente, sujeto a acuerdos explícitos conforme a derecho internacional entre las partes concernidas.

En opinión de México, las zonas libres de armas nucleares han contribuido al proceso de no proliferación nuclear, toda vez que los Estados participantes contraen obligaciones de no desarrollar, adquirir y usar armas nucleares, así como de evitar el despliegue en sus respectivos territorios de armas de tal naturaleza pertenecientes a otro Estado. En última instancia, para México, las zonas desnuclearizadas militarmente no constituyen un fin en sí mismas si no un paso intermedio para lograr la eliminación total de las armas nucleares.

En el caso del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, México considera que su impulso constituye parte integral de los compromisos que forjaron el acuerdo de extensión indefinida del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1995, así como del acuerdo de las Conferencias de las Partes de 2000 y de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, al contribuir a distender tensiones y a crear un clima de paz y seguridad en tal región geográfica, coadyuvando así al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares en la misma.

México lamenta la posposición de la conferencia para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y considera que la cancelación de la misma tiene consecuencias negativas sobre el régimen de no proliferación. Asimismo, México estima que el omitir convocar la conferencia ha afectado la credibilidad del régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en detrimento de la confianza entre las Partes y de sus compromisos. México espera que el inicio del ciclo de examen del Tratado en mayo de 2017 impulse nuevamente la celebración de la Conferencia y exhorta respetuosa y vehementemente a la comunidad internacional a contribuir a lograr este objetivo.

México, de manera individual y colectiva, continuará apoyando los esfuerzos para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, tanto en el Primer Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en la Primera Comisión de la Asamblea General como en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, además de reiterar su ofrecimiento para compartir su experiencia y lecciones aprendidas durante el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

Paraguay

[Original: español]
[31 de julio de 2017]

El Paraguay apoya la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y en tal sentido ha acompañado de manera consistente la adopción de una resolución sobre este tema. El Paraguay está firmemente convencido que el establecimiento de una zona de este tipo contribuirá al proceso de paz en esa región.

Por lo tanto, el Paraguay alienta a la comunidad internacional a perseverar en sus esfuerzos y a acordar decisiones concretas y medidas prácticas con miras a lograr este objetivo, mediante la aplicación de la resolución de 1995, parte esencial de los compromisos asociados a la extensión indefinida del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1995, y de los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 2000 y de 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Por consiguiente, la Conferencia de Examen de 2020 tendrá como desafío desarrollar acciones concretas en este tema.

El 14 de febrero de 2017, los Estados Parte en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) se reunieron para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la conclusión de este tratado, que creó la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada y que ha servido como referente político, jurídico e institucional para la creación de otras zonas similares en el mundo.

En dicha ocasión y a través de una declaración ministerial, a la que el Paraguay se adhirió, los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe lamentaron el incumplimiento del acuerdo sobre la celebración de una conferencia internacional en 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las otras armas de destrucción masiva en el Oriente Medio. Reiteraron que la celebración de esta conferencia es parte importante e integral del documento final de la Conferencia de Examen de 2010. Por lo tanto, instaron a que se celebre esta conferencia lo más pronto posible, con la participación activa de todos los Estados del Oriente Medio, sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región y con el pleno apoyo y compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares. Lamentaron asimismo, que la Conferencia de Examen de los Estados Parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2015 haya concluido sin la adopción de un documento final, debido a la falta de consenso sobre este tema.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[26 de mayo de 2017]

La República Árabe Siria afirma que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo es un paso importante hacia el desarme y la no proliferación nucleares que ayudará a consolidar la paz y la seguridad a nivel regional e internacional y mantener la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República Árabe Siria se complace de los esfuerzos de las Naciones Unidas para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio a través de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República Árabe Siria fue uno de los primeros Estados de la región del Oriente Medio que se adhirió al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1968, y cree firmemente que la posesión de armas nucleares por cualquier Estado o la adquisición de estas armas por agentes no estatales o grupos terroristas pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Siria ha afirmado, en todos los foros internacionales, su continuo compromiso de cumplir sus obligaciones internacionales en virtud del Tratado, que considera la piedra angular del régimen de no proliferación, la clave para lograr un desarme completo y una referencia internacional que otorga a los Estados partes el derecho inalienable de adquirir tecnología nuclear para utilizarla en diversas aplicaciones de la energía nuclear.

En abril de 2003, de acuerdo con su compromiso de convertir el Oriente Medio en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, la República Árabe Siria, como miembro del Consejo de Seguridad, presentó una iniciativa para librar al Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Lamentablemente, ciertos Estados influyentes del Consejo de Seguridad adoptaron posturas que bloquearon esa iniciativa. En diciembre de 2003, la República Árabe Siria presentó de nuevo esa iniciativa, como borrador de un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad, y sigue a la espera de que el Consejo de Seguridad adopte medidas para aprobar esa resolución.

La adhesión de la República Árabe Siria a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción demuestra su compromiso con el establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, en el Oriente Medio, y desmiente los pretextos utilizados por Israel sobre los peligros de la posesión por parte de ciertos Estados árabes de otros tipos de armas para eludir la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

La República Árabe Siria subraya que la única forma de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y frenar los riesgos de la proliferación de las armas nucleares es que Israel se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares y someta todas sus actividades nucleares en un acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA.

La República Árabe Siria subraya su honda preocupación por los obstáculos que Israel impone al objetivo de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares. Israel sigue negándose a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares y a someter todas sus actividades nucleares a la supervisión del OIEA, en contravención de todas las resoluciones pertinentes internacionalmente reconocidas del Consejo de Seguridad, en particular la resolución [487 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General, el OIEA y las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República Árabe Siria afirma la necesidad de defender la declaración incluida en el documento final de la Conferencia de 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en que se reconoció que

la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio seguía siendo válida hasta que se lograsen sus metas y objetivos. En ese documento también se afirmaba que esa resolución era un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República Árabe Siria recuerda que la resolución para prorrogar el Tratado indefinidamente, que se aprobó en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, no habría sido posible sin el acuerdo alcanzado entonces, por el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a examinar las preocupaciones de muchos Estados partes de la región del Oriente Medio, y en particular la necesidad de presionar a Israel para que se adhiriera al Tratado, sometiera todas sus instalaciones al sistema de salvaguardias amplias sin condiciones y sin más demora, y abandonara todas sus capacidades nucleares militares, que no están sujetas a supervisión internacional, a fin contribuir al logro de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La República Árabe Siria lamenta que en 2012 no se celebrara una conferencia internacional, como se preveía en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En esa conferencia de 2012, a la que debían acudir todos los Estados del Oriente Medio, estaba previsto abordar el establecimiento en la región del Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. La República Árabe Siria rechaza también todos los pretextos que adujeron en ese momento los Estados Unidos, en su calidad de Estado depositario de dicho Tratado y uno de los patrocinadores de la conferencia de 2012, para explicar el hecho de que no se celebrara la conferencia. La República Árabe Siria destaca una vez más que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de presionar a Israel para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en particular dado que los Estados depositarios del Tratado son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y de obligar a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, abandone todos sus arsenales nucleares y sus sistemas vectores y someta todas sus actividades nucleares a un acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA, de conformidad con la resolución [487 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad.

La República Árabe Siria recalca la obligación que tienen los Estados poseedores de armas nucleares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I del Tratado, de no transferir a Israel armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o el control directo o indirecto de armas o tales dispositivos; y de no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a Israel a fabricar o adquirir armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, o a adquirir su control.

La República Árabe Siria subraya que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no debe estar vinculada en modo alguno al proceso de paz en la región. La República Árabe Siria reitera también que el hecho de que se indiquen los países de la región del Oriente Medio a estos efectos no constituye en modo alguno una definición de la región.

La República Árabe Siria reitera una vez más su voluntad de cooperar con el Secretario General con miras a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Ucrania

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

Ucrania es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares desde 1994 en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Durante esos 23 años, el país ha venido cumpliendo sus obligaciones de conformidad con las disposiciones de este instrumento jurídico internacional, y sigue cumpliendo y aplicando con eficiencia sus obligaciones adicionales en el marco de las cumbres sobre la seguridad nuclear. En particular, además de la eliminación de todas las armas nucleares, Ucrania se negó a utilizar uranio muy enriquecido, cuyas existencias eliminó por completo de su territorio.

La creación de las zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente sobre la base de acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región afectada promueve la paz y la seguridad mundiales y regionales, fortalece el régimen de no proliferación nuclear y contribuye a la consecución del objetivo del desarme nuclear. Ucrania subraya la importancia de la creación de zonas libres de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores donde no las haya. Ucrania confirmó de nuevo su posición en varias ocasiones, entre ellas a un alto nivel político en la Conferencia de Examen de 2015. Un enfoque consensuado es la mejor manera de avanzar hacia la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y el documento final de la Conferencia de Examen de 2010. Lamentamos que no se haya celebrado todavía la conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

IV Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2017]

La Unión Europea reitera su compromiso enérgico con la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio, dispuesta en la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Ese compromiso volvió a confirmarse en la Declaración de Barcelona sobre el Oriente Medio de 1995, en que la Unión Europea y sus Estados miembros se comprometieron, junto con todos los países de la región del Oriente Medio y el Norte de África, a lograr “una Zona del Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores”. La Unión Europea considera la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio válida hasta que se logren sus metas y objetivos, en consonancia con el plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Si bien la Unión Europea lamenta que no se haya celebrado la Conferencia de Helsinki de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, mantiene la opinión de que el diálogo y el fomento de la confianza entre las partes interesadas es la única manera sostenible de llegar a un acuerdo sobre los preparativos para una conferencia fructífera, a la que asistan todos los Estados del Oriente Medio, sobre la base de acuerdos libremente concertados por ellos, de conformidad con lo decidido por la Conferencia de Examen de 2010.

La Unión Europea ha expresado continuamente su disposición a ayudar en el proceso para crear en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa. A fin de facilitar el diálogo entre los Estados de la región e impulsar el

proceso, la Unión Europea organizó un seminario en 2011 y otro en 2012. Del mismo modo, antes de la Conferencia de Examen del TNP de 2015, la Unión Europea celebró un taller sobre desarrollo de la capacidad en Bruselas en junio de 2014 para diplomáticos del Oriente Medio en apoyo de la Conferencia de Helsinki. Observamos, en sentido positivo, que los coorganizadores y el Enviado Especial de la Unión Europea para la No Proliferación y el Desarme se reunieron, por separado, con el Grupo de Sabios de la Liga de los Estados Árabes encargado de las Cuestiones relativas al Desarme y la No Proliferación en enero de 2017 para estudiar cómo se podía dar un nuevo comienzo al proceso, y seguirán colaborando con todos los Estados de la región.

La Unión Europea sigue pidiendo a todos los Estados de la región que aún no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre las Armas Biológicas que lo hagan, que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y concluyan un acuerdo de salvaguardias amplias, el Protocolo Adicional y, si procede, un Protocolo sobre Pequeñas Cantidades modificado con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Además, la adhesión al Código Internacional de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos podría contribuir al fomento de la confianza regional, que es necesario para avanzar hacia la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.